




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2022-UNIFSLB/CO


Bagua, 23 de diciembre de 2022

VISTO:




El Oficio N° 1009-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de diciembre de 2022, Oficio N° 805-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 20 de diciembre de 2022, Informe N° 505-2022-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 19 de diciembre de 2022, Oficio N°421-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA de fecha 20 de diciembre de 2022, Oficio N° 0300-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FGO.C de fecha 20 de diciembre de 2022, Oficio N°0322-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 20 de diciembre de 2022, Oficio N° 0355-2022-EF/50.06 de fecha 29 de septiembre de 2022, Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2022-UNIFSLB/CO de fecha 22 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de diciembre de 2022

Que, mediante Oficio N° 0355-2022-EF/50.06 de fecha 29 de septiembre de 2022, la Directora General de la Dirección General del Presupuesto Público, emitió opinión favorable en virtud de lo establecido en el numeral 8.3 del art. 8 de la Ley N° 31365, de conformidad del análisis contenido en el Informe N° 0512-2022-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Público, para que se realice el proceso de nombramiento de docentes universitarios en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°221-2022-UNIFSLB/CO de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que consta de siete (07) capítulos, veinticuatro (24) artículos, y tres (03) disposiciones finales;

Que, mediante Oficio N°0322-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 20 de diciembre de 2022, Coordinador de la Facultad de Ingenierías remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el requerimiento de siete (07) plazas para el concurso Público de Nombramiento Docente 2022-II, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N° 0300-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FGO.C de fecha 20 de diciembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización remite al despacho de a Vicepresidencia Académica el requerimiento de dos (02) plazas para el concurso Público de Nombramiento Docente 2022-II, para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°0421-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA de fecha 20 de diciembre de 2022, Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el requerimiento de seis (06) plazas para el concurso Público de Nombramiento Docente 2022-II, para la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB;

Que, en ese sentido, con Informe N° 504-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, estando al Oficio N° 0355-2022-EF/50.06, a la Ley N° 31349, Ley N° 31084; comunica la factibilidad de proceder con el Concurso Público de Mérito para Nombramiento de Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; de quince (15) plazas vacantes con condición laboral: Nombrado; de las cuales según Cargo Estructural corresponden a siete (07) Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (PPTC); cuatro (04) Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (ASTC) y cuatro (04) Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC). Nombrado registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; además, indica que las plazas o puestos a ocupar se encuentran aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2021 y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, así también se encuentran registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 805-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 20 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Universidad, remite los actuados al despacho de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de diciembre de 2022

Presidencia, el Informe Técnico Favorable, a fin de aprobar el Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2022-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N°1009-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2022-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de quince (15) plazas vacantes con condición laboral: Nombrado;

Que, estando al visto bueno de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Unidad de Recursos Humanos, como de la Vicepresidencia Académica de la Universidad, corresponde emitir acto resolutivo favorable, aprobando el Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2022-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de diciembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua de quince (15) plazas vacantes con condición laboral: Nombrado. Por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de quince (15) plazas vacantes con condición laboral: Nombrado;,, conforme al siguiente detalle:

N° ORDEN	CODIGO_UE	CODIGO_PLAZA	DESC_GRUPO_OCUPACIONAL	DESC_CARGO_ESTRUCTURAL
1	001533	000025	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo
2	001533	000026	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo
3	001533	000027	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo
4	001533	000028	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo
5	001533	000029	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo
6	001533	000030	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo
7	001533	000031	Docentes Universitarios	Principal a Tiempo Completo



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de diciembre de 2022

8	001533	000039	Docentes Universitarios	Auxiliar a Tiempo Completo
9	001533	000041	Docentes Universitarios	Auxiliar a Tiempo Completo
10	001533	000042	Docentes Universitarios	Auxiliar a Tiempo Completo
11	001533	000043	Docentes Universitarios	Auxiliar a Tiempo Completo
12	001533	000045	Docentes Universitarios	Asociado a Tiempo Completo
13	001533	000046	Docentes Universitarios	Asociado a Tiempo Completo
14	001533	000047	Docentes Universitarios	Asociado a Tiempo Completo
15	001533	000048	Docentes Universitarios	Asociado a Tiempo Completo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración y parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Marios Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29638